

MEMORANDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Nº. Radicado : 2023-300-000035-3

Folios: 1

Fecha : 30/01/2023 16:50:16

Anexos : 0

Destino: DIRECCIÓN DE CADENAS AGRÍCOLAS Y FOREST

Origen: 300-SG

Asunto: Designación Supervisión Integral del Co

Bogotá D.C.,

PARA: MARLENE VELÁSQUEZ JIMÉNEZ
Profesional Especializada - Código 2028 - Grado 18

DE: JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Secretaria General

ASUNTO: Designación Supervisión Integral del Contrato de Administración 20220676

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que en cumplimiento de la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA “SUPERVISIÓN”, del Contrato de Administración 20220676, correspondiente al proceso adelantado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II con el numero CD-676-2022, suscrito con ASOCIACIÓN DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZÚCAR DE COLOMBIA, perfeccionado el día 29 de diciembre de 2022, usted ha sido designada para ejercer la supervisión de este a partir del 30 de enero de 2023.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguiente link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3689409&isFromPublicArea=True&isModal=False>, con el número de proceso No CD-676-2022 cuyo objeto es: “El Ministerio contrata con ASOCAÑA la administración del Fondo de Estabilización De Precios para los azúcares centrifugados, las melazas derivadas de la extracción o del refinado de azúcar y los jarabes de azúcar, en los términos del Decreto 569 de 2000, compilado en el Decreto 1071 de 2015, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y las cláusulas contenidas en este contrato”.

Como supervisor del del Contrato de Administración 20220676 usted deberá cumplir con funciones contempladas en el Manual de Contratación.

Dado que la supervisión del Contrato de Administración 20220676 en mención venía siendo adelantada por Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales, Sandra Milena Torres Forero, de conformidad con el Artículo 5.6.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, es necesario hacer empalme y deberán suscribir un acta conjuntamente, en la cual constará el estado de ejecución del contrato y la relación de los documentos que entrega, las observaciones que se consideren pertinentes y en general toda la información acerca de la ejecución del contrato hasta la fecha de entrega de la supervisión que venía realizando Directora de Cadenas Agrícolas y Forestales.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del contrato, las cuales deberán informarse a este Grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normatividad que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo a la oficina Asesora Jurídica y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.



- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

Número de folios: 1
Anexos: ,
Elaboró: JOHN EDWARD BASTO MONTERO
Revisó: LILIANA RIAÑO AMAYA
Aprobó: JENNIFER BERMÚDEZ DUSSÁN